



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 9

Nº 67

DAULE, 18 DE ABRIL DE 2019

CONTENIDO

**“REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INCLUSIVO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE DAULE”,**

**Sr. Pedro Salazar Barzola
Alcalde de Daule**

**Lcda. Ana Ramírez Macías
Concejala**

**Lcdo. Vicente Villamar Nieto
Vicealcalde**

**Msc. Tanya Barrera Nieto
Concejala**

**Ab. Iván Sánchez Briones
Concejal**

**Lcdo. Fricson George Tenorio
Concejal**

**Dr. Oswaldo Pantaleón Luna
Concejal**

**Lcdo. Christian Ruiz Castro
Concejal**

**Ing. Tyrone Bajaaná Chiriguaya
Concejal**

**Sr. Eddy León Gómez
Concejal**

PARQUE INCLUSIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DAULE

REGLAMENTO PARA SU USO “PRIORIDAD A TU BIENESTAR”



ANTECEDENTE

La actual Administración Municipal liderada por el Sr. Pedro Salazar Barzola, consciente de la problemática que significa el no tener espacios adecuados de atención a la población más vulnerable que sufren de algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva, lenguaje, Síndrome de Down, y como parte de las políticas públicas del GAD Municipal se ha llevado a cabo la construcción y operatividad del Primer Parque Inclusivo de la ciudad de Daule, el cual cuenta con un Centro de Rehabilitación Física para brindar atención especializada a ese gran número de habitantes que están en esta situación de vulnerabilidad. Es anhelo que esta obra pueda ayudar de alguna manera en las necesidades de recreación, asistencia médica, rehabilitación física, ayuda psicológica y demás actividades necesarias para el desarrollo.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del cantón, como parte de las políticas públicas de promoción y construcción de equidad e inclusión territorial, encuadradas en el marco de nuestras competencias constitucionales y legales.

LINEAS DE ACCIÓN

El Parque Inclusivo de la Ciudad de Daule además de las áreas de esparcimiento y

recreación ofrecerá los siguientes servicios:

- i) Rehabilitación física. Mejoramiento de la salud de las personas a través de la realización de terapias físicas y de rehabilitación en piscinas, tinas de hidromasajes y masajes terapéuticos acorde a las dolencias del usuario.
- ii) Psicología Clínica. Promoverá la inclusión de las personas con necesidades especiales para el desarrollo del buen vivir. Ayuda al paciente a prepararse psicológicamente para una participación plena en el proceso de rehabilitación. La acción del psicólogo en servicios de rehabilitación puede incluir: evaluación del funcionamiento emocional, personalidad, capacidad intelectual, realización académica, integridad neuropsicológica e incorporación de los resultados de esa evaluación en el plan de tratamiento.

El psicólogo presta también intervención psicoterapéutica y aconsejamiento, a pacientes y a sus familiares. Cuando es necesario dar al equipo de rehabilitación recomendaciones para lidiar con el paciente.

- iii) Terapeuta del lenguaje. Rehabilitación para evaluar las habilidades del habla, lenguaje y comunicación cognitiva.

EQUIPAMIENTO

El Parque Inclusivo de la Ciudad de Daule, cuenta con el siguiente equipamiento.

ZONA JUAN BAUTISTA AGUIRRE

Consiste en una zona de juegos acuáticos dinámica y sin profundidad totalmente automatizada, que combina una gran variedad de diferentes movimientos del agua para el disfrute de usuarios de todas las edades. Además, proporciona a los niños la oportunidad del desarrollo social al explorar su imaginación, estimulando y enriqueciendo su desarrollo físico, motriz y mental.

No es restringida ni llevada bajo ningún tipo de agendamiento.

ZONA EMILIANO CAICEDO

Área destinada para juegos simbólicos y Gimnasio para discapacitados.

- 2 máquinas gym bici spinning
- 2 máquinas gym bici reclinada
- 1 máquina gym especial ejercitador brazo y muñeca
- 1 máquina gym especial prensa para hombro especial
- 1 máquina gym especial prensa para bíceps especial
- 1 máquina gym especial prensa para espalda especial
- 1 máquina gym especial carrusel especial
- 1 máquina gym especial ejercitador de brazo y hombro especial
- 1 máquina gym especial ejercitador para pecho y espalda especial
- 1 máquina gym masajes
- 1 máquina gym timón
- 1 máquina gym volante

ZONA BANIFE

Área abierta destinada para gimnasio para adultos, conformada por 4 subzonas equipados cada una con implementos y máquinas para ejercitarse.

- 1 máquina gym masajes
- 2 máquinas gym marcha
- 2 máquinas gym relajadores de cintura – triple vaivén
- 3 máquinas gym equis
- 1 máquina gym timón
- 1 máquina gym volante
- 6 máquinas gym remo
- 3 máquinas gym esquí

ZONA LA AURORA

Área abierta destinada para niños que van a asistir a eventos artísticos y culturales en el Hemiciclo, con un área de aproximadamente de 240,00 M2 y cuenta con lo siguiente:

- 1 Combinado barco pirata
- 1 volantín con forma de mundo
- 2 sube y baja doble

Esta área está destinada para el uso de niños sin discapacidad física de edades entre 9 y 12 años.

ZONA SANTA CLARA

Área abierta ubicada en la parte central del proyecto, destinada para personas con limitación visual, auditiva, cognitiva y habla, equipada con equipos tales como, timones lumínicos y musicales, esfera musical y cuentos, plataforma musical, sistema de juego braille y cognitivo, pedal pulsador de juegos y xilófonos

Cuenta con los siguientes equipos:

- 1 telefonillo
- 1 carrillón
- 2 metalofonos
- 1 tambor Kunda
- 1 tambor Kettle
- 1 tambor Goblet
- 2 paneles musicales tambores
- 1 panel 3 líneas
- 1 panel señas
- 1 panel de memoria
- 1 panel braile
- 1 panel ábaco
- 1 espejo deformante
- 1 panel musical xilófono

Esta área estará a cargo de un profesional, quien agendará a los usuarios para que acudan a las actividades.

ZONA EL LAUREL

Área abierta destinada para niños con edades de 4 y 8 años con discapacidad, equipada con juegos tales como:

- 1 columpio para silla de ruedas
- 1 columpio con dos asientos
- 1 columpio cesta
- 1 carrusel para sillas de ruedas
- 1 sube y baja para silla de ruedas

Cada niño deberá estar con su representante, quien será el encargado de asistirle en

los juegos. Esta área no se maneja con agendamiento.

ZONA VICENTE PIEDRAHITA

Área abierta destinada para niños con edades de 1 y 3 años, sin discapacidad física, en esta área no se necesita agendamiento. La misma que está equipada con los siguientes juegos:

- 1 columpio con 2 asientos cunas
- 2 columpios de dos asientos nido
- 1 arenero
- 1 casita infantil
- 1 casita doble
- 1 balancín delfín
- 1 balancín fórmula
- 1 balancín caballo
- 1 balancín perro
- 1 balancín mixto
- Juego infantil tobogán doble
- Juego infantil mixto
- Juego infantil mini tobogán
- 2 sube y baja

CENTRO MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA.

Esta área está destinada para brindar atención con terapias físicas a los usuarios; posee 4 piscinas para hidroterapias (bicicletas y caminadoras para piscinas), 5 tinas de hidromasaje y 4 camillas destinadas a masajes terapéuticos con masajeadores-vibradores.

Este centro cuenta con dos consultorios para las atenciones de psicología clínica y fisioterapeuta, sala para charlas, sala de espera, recepción, dos oficinas y archivo.

Todas las atenciones en esta área serán llevadas bajo agendamiento.

ZONA EL LIMONAL

En esta zona está el Hemiciclo, edificación destinada para presentaciones infantiles, eventos artísticos y culturales, etc., tiene capacidad para 100 espectadores. Dichas actividades serán programadas por el administrador del Parque Incluso en colaboración de los demás profesionales de la salud. Las fechas y las activi-

dades serán fijadas en letreros explicativos del parque para el conocimiento de los usuarios.

ZONA LOS LOJAS

Esta zona está conformada por 4 locales, con atención al interior del proyecto.

ZONA MAGRO

Estacionamiento para 27 vehículos para personas con discapacidades.

BAÑOS

Dentro del parque hay 3 Bloques de color amarillo, que es donde están ubicadas las baterías sanitarias completas, para personas con discapacidades.

SEGURIDAD

i) Las personas con movilidad reducida podrán circular por los espacios destinados para el efecto con un adulto encargado para la guía.

ii) Es prohibido el ingreso de vehículos livianos al área del parque, los mismos deberán estacionarse en los exteriores o calles adyacentes del mismo.

iii) Para el uso de las maquinarias y de las piscinas terapéuticas es necesario la presencia y acompañamiento de un adulto.

iv) El parque debe contar con personal de seguridad para que vele por el buen uso de las instalaciones del Parque.

MANTENIMIENTO

i) El Administrador del Parque será el responsable del mantenimiento del mismo, por lo que deberá establecer un plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.

ii) Velar por el mantenimiento periódico del parque en lo referente a:
Mantenimiento y limpieza de las piscinas.
Mantenimiento de los equipos de terapias (caminadoras, bicicletas, etc.).

Mantenimiento de las áreas verdes.

Mantenimiento en aseo y retiro de la basura del parque.

Mantenimiento y limpieza de las baterías sanitarias.

iii) Mantenimiento del mobiliario existente en el Parque Inclusivo, como: oficina, vallas, señaléticas, iluminación y demás elementos decorativos que deben ser mantenidos en perfecto estado.

iv) Se prohíbe el uso equivocado de los mismos.

v) En caso de existir anomalías, debe comunicar a sus superiores

PROHIBICIONES

Principalmente para la conservación y buen ambiente de los equipos médicos, de terapia y áreas verdes del parque, no se permiten los siguientes actos.

i) Manipular los equipos de terapia y demás espacios del parque a personas no autorizadas.

ii) Caminar por áreas no diseñadas.

iii) Realizar acciones lesivas que vayan en contra de las buenas costumbres.

iv) Arrojar basuras, residuos, en áreas no determinadas y que puedan dañar la estética y buen uso del parque.

v) Pegar afiches de cualquier tipo dentro del parque.

vi) Pasear con animales domésticos dentro de las instalaciones.

vii) Permanecer en el parque en horarios no permitidos.

USUARIOS

i) El parque inclusivo está diseñado con

áreas de acceso restringido a ciertos grupos poblacionales como se detalla en Equipamiento.

ii) Las sesiones de terapia física y rehabilitación en piscinas, tinas de hidromasajes y masajes terapéuticos serán realizados bajo agendamiento.

iii) El usuario deberá presentar las órdenes firmadas por médicos especialistas (Traumatólogo, Neurólogo, Médico fisiatra, etc.) donde se detalle el número de sesiones y el tipo de técnica a emplearse.

iv) El agendamiento lo llevará registrado el responsable del área (Fisioterapeuta).

v) Todas las personas con discapacidades, durante el tiempo que esten en el parque, deberán estar acompañados por una persona adulta que se haga responsable de su cuidado y atención.

vi) Los acompañantes no podrán hacer uso de los equipos destinados para la rehabilitación.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Son deberes de los usuarios.

i) Respetar las instalaciones del parque.

ii) Mantener en buen estado sus instalaciones.

iii) Observar y respetar las instalaciones y las señalizaciones de seguridad.

iv) No manipular elementos ajenos a los equipos que puedan dañar, suponer peligro o deteriorar las instalaciones.

v) Respetar las órdenes del personal de seguridad y vigilancia.

SEÑALIZACIÓN

El parque tendrá letreros visibles, de lectura fácil que contenga al menos las siguientes indicaciones:

i) Localización de baterías sanitarias.

- ii) Localización de área médica.
- iii) Zonas de peligro / áreas de prohibido ingreso.
- iv) Número de teléfono donde reportar alguna anomalía.
- v) Prohibición de circulación de vehículos, moto, bicicleta, patines, patinetas, o similares en ninguna área del parque.
- vi) Prohibición de automotores u otros que obstaculicen el ingreso y salida del parque.
- vii) La obligación de acompañamiento constante de un adulto con el paciente.

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL PARQUE

El Parque Inclusivo de la Ciudad de Daule, permanecerá abierto según el horario que determine el administrador del parque, el mismo que se comunicará a la ciudadanía y se fijará en un letrero explicativo a la entrada del parque. El horario podrá ser modificado según la época del año o por motivos de fuerza mayor.

INFRACCIONES

Infracciones leves.

Estas infracciones serán sancionadas con una llamada de atención de parte del administrador del parque. Son consideradas infracciones leves.

- i) Caminar por vías o zonas no diseñadas para el efecto.
- ii) Deteriorar los elementos vegetales (plantas, flores, árboles), siempre y cuando el daño no repercuta en el estado fisiológico del vegetal.
- iii) Hacer uso de los equipos e instalaciones del parque en forma inadecuada.
- iv) Efectuar impresiones o pegar afiches dentro del parque.

- v) Utilizar indebidamente el mobiliario de las oficinas del Parque Inclusivo.

Infracciones graves.

- i) Reincidir en infracciones leves.
- ii) Ocupar las instalaciones del parque sin la autorización del Administrador del parque.
- iii) Arrancar/cortar/dañar los elementos vegetales. (Flores, plantas y árboles)
- iv) Circular con animales domésticos dentro de las instalaciones del parque.
- v) Circular en bicicleta, patin o patineta dentro del parque
- vi) Se prohíbe parquearse con cualquier tipo de automotores en la zona de ingreso al parque, por ser área exclusiva de vehículos de emergencia.
- vii) Causar daño al mobiliario.

SANCIONES

Las sanciones establecidas en este reglamento son aplicadas por la Comisaría Municipal y son las siguientes:

- i) Multas leves 5% del salario básico**
- ii) Multas graves 10% del salario básico**

AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ESTE REGLAMENTO ES PARA APLICACIÓN EXCLUSIVA EN EL PARQUE INCLUSIVO DE LA CIUDAD DE DAULE. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el I. Concejo Municipal del Cantón Daule, sin perjuicio de su publicación en Gaceta Oficial Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPAL-

DAULE DEL CANTÓN DAULE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Abg. Julia Andrade Reyes
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO.- Que el **“REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INCLUSIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DAULE”**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en la sesión ordinaria del dieciocho de abril del dos mil diecinueve.

Daule, 18 de abril del 2019

Abg. Julia Andrade Reyes
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO el **“REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INCLUSIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DAULE”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Daule, 18 abril de 2019

Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, el **“REGLAMENTO PARA EL USO DEL PARQUE INCLUSIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DAULE”**, el señor Pedro Salazar Barzola, Alcalde del Cantón Daule, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.

Abg. Julia Andrade Reyes
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES:

Sede Principal en el centro de la ciudad:
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre.
Teléfonos: 2-795-134 2796-668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
junto a la urbanización Sambo City
Teléfonos: 2-145-520 2-145-723

Portal Web:
www.daule.gob.ec

Email:
secretaria@daule.gob.ec

 [Daule Gobierno Autónomo](#)